

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 1.958/08

Al Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial del
Municipio de Tartagal
Don Sergio Napoleón Leavy
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo, en el marco de la legislación vigente.

1. Objetivo de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 15/08.

1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial.
2. Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal.

1.3. Período auditado

- Ejercicio Financiero año 2007.
- Primer Semestre del año 2008.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Consideraciones Generales

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.

2.1.1.2. Revisiones conceptuales.

2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.

2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.

2.1.1.5. Análisis de las planillas con los importes devengados a favor de la Cooperadora Asistencial desagregadas por mes correspondientes al Ejercicio Financiero 2007, suministradas por Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR).

2.1.1.6. Análisis de la documentación suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio:

1. Decreto 1.566/08 de la Provincia de Conformación de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal.
2. Detalle de Recursos financieros recibidos durante el período objeto de la auditoría.
3. Extractos bancarios mensuales de la cuenta N° 3-105-0007500049-5 sucursal 105 Banco Macro S.A. de los meses del período objeto de la Auditoría.
4. Fotocopias del Libro Banco de los períodos objeto de la auditoría.
5. Conciliaciones bancarias de los períodos objeto de la auditoría.
6. Balances de Cargos y Descargos de los períodos: marzo, julio, agosto del año 2007 y junio del 2008.
7. Informe Financiero de la Cooperadora Asistencial, de fecha 30/09/08.

2.2. Marco normativo

- Ley N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales.

- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia
- Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82, N° 216/91 y 391/08.
- Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2007.
- Ley N° 7.560, modificación Ley de Cooperadoras Asistenciales.
- Resolución General N° 830/00 de la AFIP, Régimen de Retención de Impuestos a las Ganancias.
- Resolución General N° 008/03 y N° 003/05 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, régimen de retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

2.3. Limitaciones

No fueron suministradas las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2007, impidiendo analizar la integridad de las mismas.

3. Aclaraciones previas

De acuerdo al Decreto 391/08, las Cooperadora Asistenciales presentaban las Rendiciones por el período de la auditoría, en el Ministerio de Desarrollo Humano, esta auditoría ha procedido a solicitar al Ministerio de Desarrollo Humano la remisión de las rendiciones presentadas por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal de acuerdo a la muestra definida al respecto. No fueron suministradas las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2007.

4. Comentarios y Observaciones

De acuerdo al Proyecto de Auditoría N° III-38-08, de la Auditoría General de la Provincia, se procedió a cumplir con el siguiente objetivo:

4.1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora

Observación N° 1: La Cooperadora Asistencial no suministró constancias de selección de proveedores, acorde con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 2: No fue suministrada la constitución de la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a lo previsto en el art. 4 de la Ley N° 7.560.

4.2. Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas.

El Municipio no remitió a esta auditoría, los Balances Mensuales por el período de la auditoría , por lo tanto se procedió a analizar las rendiciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los siguientes resultados :

4.2.1.1. Rendición de cuenta correspondiente a marzo del año 2007

Saldo anterior		201.575,48	Descargos	
+ Cargos	80.685,94	80.685,94	Medicamentos	12.395,35
12/03/2007	52.432,48		Mercaderías	37.721,02
23/03/2007	28.253,46		Anteojos	1.000,00
+ Cheques anulados		1.698,86	Pasajes	18.139,72
251	30,00		Estudios Médicos	754,47
332	1.160,99		Mat. Para viviendas	23.629,13
310	507,87		Elementos cirugía	120,00
Total		283.960,28	Capacidades Especiales	3.895,00
- descargos	127.329,54	127.329,54	Subsidios Siniestros	20.121,70
Cheques emitidos	127.183,20		Inst. Bien Público	4.489,01
Débitos Bancarios	146,34		Ayuda jubilados	2.400,00
Saldo actual		156.630,74	Gastos admin.	220,80
			Bienes de consumo	297,00
			Gastos Bancarios	146,34
			Honorarios	2.000,00
			Total	127.329,54

Análisis y Comentarios

En el legajo de la Orden de Pago N° 00004608, de fecha 01/03/07, por \$ 12.040,07, por compra de 280 chapas galvanizadas, no consta el comprobante Remito del proveedor, ni recibo emitido por la Cooperadora Asistencial. Tampoco constan: tres presupuestos para compulsa de precios.

En una transferencia por \$ 2.850,00; no se ha emitido Orden de Pago, correspondiente a Factura N° 0001-00004605, de fecha 01/03/07, por compra de un sillón de placas planas. Tampoco constan en el Legajo de la Rendición: autorización de compra, remito del proveedor, constancia de recepción y destino del bien.

La Orden de Pago N° 00004637 de fecha 26/03/09, por \$ 5.250,00, en concepto de compra de 150 boletos a Salta, para personas carentes de recursos, no consta en la documentación respaldatoria el listado de beneficiarios.

Transferencia de \$ 75,00, no se ha emitido Orden de Pago. El recibo fue emitido por el proveedor, a nombre de la Municipalidad.

Transferencia de \$ 10.475,00; no se ha emitido Orden de Pago. No constan comprobantes de recepción en la Cooperadora Asistencial, del material adquirido.

Transferencia de \$ 9.646,00; no se ha emitido Orden de Pago. No constan comprobantes de recepción en la Cooperadora Asistencial, del material adquirido.

En las Órdenes de Pago y en los casos que corresponden, no constan comprobantes de Retención de Impuesto a las Ganancias, de Actividades Económicas ni de Actividades Varias.

4.2.2.2. Rendición de cuenta correspondiente a julio del año 2007

Saldo anterior		26.783,78	Descargos	
+ Cargos	80.886,44	80.886,44	Medicamentos	21.282,50
13/07/2007	55.146,55		Mercaderías	48.960,46
23/07/2007	25.739,89		Anteojos	1.559,00
Total		107.670,22	Pasajes	8.884,00
- descargos		93.493,86	Estudios Médicos	580,00
Cheques emitidos	93.409,16		Mat. Para viviendas	1.590,00
Débitos Bancarios	84,70		Colchones	2.575,00
Saldo actual		14.176,36	Ropa y calzado	605,20
			Ayuda Instituciones	5.129,00
			Gastos administrativos	180,00
			Gastos consumo	144,00
			Gastos Bancarios	84,70
			Honorarios	500,00
			ayudas varias	1.420,00
			Total	93.493,86

Análisis y Comentarios

En el total de descargos del mes, correspondiente a Medicamentos por la suma de \$ 21.282,50, se encuentra incluida la Orden de Pago N° 00004739, en concepto de pago de Factura N° 159, de fecha 14/06/07, por \$ 9.304,85, la suma de los importes parciales detallados en la misma es de \$ 8.842,00. **Facturado y abonado en Exceso \$ 462,85.**

En las Órdenes de Pago y en los casos que corresponden, no constan comprobantes de Retención de Impuesto a las Ganancias, de Actividades Económicas ni de Actividades Varias.

4.2.2.3. Rendición de cuenta correspondiente al mes de agosto del año 2007

Saldo anterior		14.176,36	Descargos	
+ Cargos	115.715,24	115.715,24	Medicamentos	49.850,47
13/08/2007	31.046,84		Mercaderías	47.146,56
22/08/2007	84.668,40		Anteojos	1.986,00
Cheques anulados		0,00	Pasajes	12.244,00
	0,00		Estudios Médicos	650,00
	0,00		Mat. Para viviendas	3.627,80
	0,00		Colchones	1.885,00
Total		129.891,60	Ropa y calzados	3.480,00
- descargos	126.410,19	126.410,19	Capacidades especiales	409,10
Cheques emitidos	126.181,93		Inst. bien público	3.713,00
Débitos Bancarios	228,26		Gastos Administrativos	390,00
Saldo actual		3.481,41	Gastos Bancarios	228,26
			Honorarios	800,00
				126.410,19
			menos Gastos Bancarios	126.181,93

Análisis y Comentarios

- 1) En la Orden de Pago N° 00004765, de fecha 01/08/07, por \$ 4.552,00; no consta la conformidad en la factura B N° 0001-00016460, ni el detalle de beneficiarios.
- 2) En la Orden de Pago N° 00004767, de fecha 02/08/07, por \$ 1.500,00; no es legible el nombre del beneficiario del subsidio.
- 3) Se emitió la Orden de Pago N° 00004778, de fecha 15/08/07, por \$ 4.000,00; y luego la Orden de Pago N° 00004795, de fecha 28/08/07, por \$ 3.609,44; ambas para cancelar el saldo de la cuenta corriente por \$ 7.609,44. El procedimiento es incorrecto, corresponde la Liquidación y Emisión de una única Orden de Pago, y en la misma registrar los pagos a cuenta efectuados.
- 4) Se emitió la Orden de Pago N° 00004781, de fecha 15/08/07, por \$ 4.000,00; y luego la Orden de Pago N° 00004793, de fecha 23/08/07, por \$ 4.421,00; ambas para cancelar la factura B 0001 – 00003497, por \$ 8.421,00. El procedimiento es incorrecto, corresponde la Liquidación y Emisión de una única Orden de Pago, por \$ 8.421,00, y en la misma registrar los pagos a cuenta efectuados.
- 5) En las Órdenes de Pago mencionadas y en los casos que corresponden, no constan comprobantes de Retención de Impuesto a las Ganancias, de Actividades Económicas ni de

Actividades Varias.

4.2.2.4. Rendición de cuenta correspondiente al mes de octubre del año 2007

Saldo anterior		-27.388,47	Descargos	
+ Cargos	80.895,99	80.895,99	Medicamentos	20.297,25
11/10/2007	31.683,99		Mercaderías	23.490,98
22/10/2007	49.212,00		Anteojos	0,00
Cheques anulados		0,00	Pasajes	12.990,00
	0,00		Estudios Médicos	300,00
	0,00		Mat. Para viviendas	2.928,00
	0,00		Gastos varios	143,00
Total		53.507,52	Cirugía y ortopedia	184,00
- descargos	66.805,26	66.805,26	Capacidades especiales	0,00
Cheques emitidos	66.571,53		Inst. bien público	2.550,00
Débitos Bancarios	233,73		Gastos Administrativos	121,00
Saldo actual		-13.297,74	gastos Bancarios	233,73
			Honorarios	0,00
			Ataúdes	2.767,30
			Hospedaje	800,00
				66.805,26
			menos Gastos bancarios	66.571,53

Análisis y Comentarios:

En las Órdenes de Pago y en los casos que corresponden, no constan comprobantes de Retención de Impuesto a las Ganancias, de Actividades Económicas ni de Actividades Varias.

4.2.2.5. Rendición de cuenta correspondiente al mes de junio del año 2008

Saldo anterior		-40.365,49
+ Cargos	80.866,03	80.866,03
12/06/2008	48.444,34	
25/06/2008	32.421,69	
Total		40.500,54
- descargos	80.740,32	80.740,32
Cheques emitidos	80.570,92	
Débitos Bancarios	169,40	
Saldo actual		-40.239,78

Observaciones

- 1) La totalidad de las Órdenes de Pago del N° 207 al 234, carecen de la firma del

Presidente y del Tesorero de la Cooperadora Asistencial (art. 19 de la Ley de Contabilidad de la Provincia).

- 2) En las Órdenes de Pago mencionadas, y en los casos que corresponden, no constan comprobantes de Retención de Impuesto a las Ganancias, de Actividades Económicas ni de Actividades Varias.

Observaciones de los Balances Mensuales

Observación N° 3 : Se encontraron Ordenes de Pago con deficiencias formales , tales como :

- Falta de Conformidad en las Facturas del Proveedor
- Falta de beneficiario
- Deficiencias en los procedimientos de pago a cuenta.
- Falta de Firmas del Presidente
- Falta de Comprobante que indique la recepción de la mercadería
- Importes abonados en Exceso

Observación N° 4 : Se verificó la presencia de Transferencias realizadas a Proveedores sin la correspondiente emisión de Ordenes de Pago.

Observación N° 5 : Se verificó que el Municipio no realiza la Retención del Impuesto a las Actividades Económicas según Resolución 08/03 de la DGR , ni la retención del Impuesto a las Ganancias según RG830/00 de la AFIP.

4.3. Cotejo de los ingresos percibidos con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Los Fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3-105-0007500049-5 del Banco Macro S.A. Sucursal 105, coinciden con los informados por la DGR, según análisis efectuado en el cuadro adjunto, como originados por la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335.

Período	Devengado	Acreditado
Diciembre 2006	38.582,27	
	49.091,63	
Enero 2007	43.104,03	38.582,27
	60.084,05	49.091,63
Febrero 2007	52.432,48	43.104,03
	28.253,46	60.084,05
Marzo 2007	41.958,00	52.432,48

	28.436,97	28.253,46
Abril 2007	23.491,60	41.958,00
	57.043,37	28.436,97
Mayo 2007	39.337,83	23.491,60
	43.598,54	57.043,37
Junio 2007	55.146,55	39.337,83
	25.739,89	43.598,54
Julio 2007	31.046,84	55.146,55
	84.668,40	25.739,89
Agosto 2007	66.043,42	31.046,84
	30.816,78	84.668,40
Setiembre 2007	31.683,99	66.043,42
	49.212,00	30.816,78
Octubre 2007	20.880,82	31.683,99
	53.759,10	49.212,00
Noviembre 2007	48.609,70	20.880,82
	34.661,45	53.759,10
Diciembre 2007	29.572,64	48.609,70
	52.188,94	34.661,45
Total	1.119.444,75	1.037.683,17
1ª q. dic. 2007		29.572,64
2ª q. dic. 2007		52.188,94
Totales		1.119.444,75

No existen diferencias entre el total anual acreditado según Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cooperadora Asistencial del Municipio con los importes devengados informados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. Cabe mencionar que los importes devengados en el mes de diciembre del año 2007, son acreditados en enero del año 2008.

4.4. Análisis del Informe de la Cooperadora Asistencial de fecha 30/09/08.

La información realizada por la Cra. Rosana Arce, en base a procedimientos técnicos, sobre la documentación existente en la Cooperadora Asistencial, es la siguiente:

- 4.5. Libro Banco Macro Cta. Cte., en pesos 310500075000495
- 4.6. Extractos Bancarios de la misma cuenta.
- 4.7. Conciliaciones bancarias

Cabe mencionar que no existe un sistema contable, que posibilite las registraciones previstas en el art. N° 42 y siguientes de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

De acuerdo al mencionado informe, el Estado Patrimonial al 10/12/07 era el siguiente:

Activo		Pasivo	
Banco Macro	19.842,08	Proveedores	42.601,43
		Cheques emitidos pendientes	195.069,36
		Total del Pasivo	237.670,79
Total del Activo	19.842,08	Patrimonio Neto	-217.828,71

Deuda de la Gestión anterior	Importe
Al 10/12/07	237.670,79
Al 31/12/07	219.241,93
Al 31/01/08	122.751,86
Al 28/02/08	43.894,11
Al 31/03/08	14.361,93
Al 30/04/08	Cancelada

En el cuadro precedente, se expone la secuencia de la disminución del Pasivo de la Cooperadora Asistencial.

Observaciones

Observación N° 6 : La falta de cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (art. 2°), en cuanto a la elaboración de Presupuestos y la consecuente autorización de Créditos Presupuestarios, posibilita la asunción de compromisos que exceden los Recursos percibidos.

Observación N° 7 : La falta de documentación y registros llevados en legal forma y de manera técnica aceptable, no permite conocer y apreciar la composición de la Deuda en las fechas referidas.

5. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron en la Cooperadora del Municipio de Tartagal, desde

el día 01/10/08 al 03/10/08. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

6. Lugar y fecha de emisión del informe:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de mayo del año 2011.

Cra. M. Segura

SALTA, 21 de Septiembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 92

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1958/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal, Ejercicio 2007 y 1° Semestre 2008;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución N° 15/08 que aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2008, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto cuyo Código es III-24-08;

Que con Fecha 26 de Mayo del 2011 el Área de Control N° III emitió el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 08 de Mayo de 2011 se remitieron las presentes, actuaciones a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 92

Por ello;

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL AREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Tartagal; Ejercicio Financieros 2007 y 1° Semestre del 2008, obrante de fs. 161 a 175 del Expediente N° 242-1958/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGPS N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore